DEPENDENCIA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

1. INFORMACIÓN GENERAL	
1.1. FECHA DE PRESENTACIÓN:	MARZO 2026
1.2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL 1.2.1. NOMBRE: 1.2.2. CÓDIGO:	395 EDIFICIOS RELACIONADOS CON SALUD 2.3.2.01.01.001.002.08
1.3. OBJETO DE LA NECESIDAD A CONTRATAR	ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA SALAS DE PROCEDIMIENTOS , BODEGA DE ALMACÉN Y DEMÁS ADECUACIONES QUE REQUIERA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011, la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, y demás normas concordantes en materia de habilitación de servicios de salud, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. debe garantizar que la infraestructura física, tecnológica y funcional de sus servicios se encuentre en condiciones adecuadas para la prestación segura, continua, oportuna y eficiente de la atención en salud.

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia preceptúa que la función administrativa debe estar orientada a la satisfacción del interés colectivo y ser ejercida de acuerdo con los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, además de la moralidad administrativa propia del que hacer administrativo, lo que involucra la actividad contractual, por esta razón la E.S.E., no puede ser ajena a este principio, y debe buscar que los temas de la contratación que maneje la entidad se ciñan a dichos postulados por cuanto esto significa, crear en el imaginario colectivo una imagen de credibilidad y solidez.

Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

La ley 489 de 1998, en su artículo 83 establece: Las Empresas Sociales del Estado, creadas por la Nación o por las entidades territoriales para la prestación en forma directa de servicios de salud se sujetan al régimen previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 344 de 1996 y en la presente ley en los aspectos no regulados por dichas leyes y a las normas que las complementen, sustituyan o adicionen.

El Decreto 1876 del 3 de enero de 1994, dispone: La Empresa Social del Estado, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, del orden Departamental, con personería jurídica, patrimonio propio e independencia, autonomía administrativa y financiera, y presta servicios de salud de baja complejidad a la población afiliada al Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 004 del 29 de mayo de 2024 se aprueba y adopta el PLAN DE GESTIÓN, presentado por el Gerente de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá para el periodo 2024-2027."

Mediante Acuerdo No. 010 de diciembre 22 de 2025, se aprueba el PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026.

VIGILADO Supersalud

Mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 08 de agosto de 2024 se aprueba el PLAN DE DESARROLLO denominado "CRECEMOS PARA CUIDAR TU SALUD", y plataforma estratégica; presentado por el Gerente de la E.S.E Hospital Regional de Moniquirá, para el periodo 2024-2027."

El objetivo general del plan de gestión 2024-2027 es Definir las metas que componen el plan de gestión gerencial del Hospital Regional de Moniquirá ESE para el período 2024-2027, Adoptando la metodología establecida por el Ministerio de Salud y la Protección Social.

Con la aprobación del plan de desarrollo denominado "CRECEMOS PARA CUIDAR TU SALUD", y en relación al diagnóstico Institucional se realizó la proyección de la misión de la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, la cual se enmarca en brindar atención en salud integral al paciente y su familia, a través de un talento humano calificado, con enfoque inclusivo, digno y seguro, que contribuye al bienestar y satisfacción de la comunidad, con vocación académica y de mejoramiento continuo.

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 418 del 29 de diciembre de 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026.

JUSTIFICACIÓN

El Hospital Regional de Moniquirá, en cumplimiento de su misión institucional orientada a la prestación de servicios de salud oportunos, seguros y con calidad, ha identificado la necesidad de adelantar la adecuación de su infraestructura física, específicamente en la habilitación de dos (2) salas de procedimientos y una bodega de almacenamiento entre otras áreas físicas que en razón de las necesidades continuamente requieren adecuaciones menores, por lo anterior y con el fin de fortalecer su capacidad operativa y garantizar el cumplimiento de los estándares exigidos por la normatividad vigente en materia de habilitación de servicios de salud, requiere satisfacer la necesidad de realizar la **"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA SALAS DE PROCEDIMIENTOS , BODEGA DE ALMACÉN Y DEMÁS ADECUACIONES QUE REQUIERA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E."**

Actualmente, las condiciones físicas de las áreas destinadas para procedimientos presentan limitaciones que afectan la eficiencia en la prestación del servicio, la seguridad del paciente y del personal asistencial, así como el adecuado flujo de atención. Asimismo, la carencia de un espacio óptimo para el almacenamiento de insumos y dispositivos médicos compromete la correcta conservación, control y trazabilidad de los mismos, lo cual puede impactar negativamente en la calidad del servicio.

La adecuación de estas áreas permitirá:

- Cumplir con los requisitos establecidos en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, particularmente en lo relacionado con infraestructura y condiciones de habilitación.
- Mejorar la capacidad resolutiva del hospital, permitiendo la realización de procedimientos en condiciones técnicas adecuadas.
- Optimizar los procesos asistenciales y logísticos, reduciendo tiempos de espera y riesgos asociados a la atención.
- Garantizar condiciones de bioseguridad, asepsia y almacenamiento conforme a los estándares exigidos.
- Fortalecer la gestión institucional mediante una adecuada organización de insumos médicos en la bodega de almacén.

VIGILADO Supersalud

El presupuesto estimado para la ejecución de la obra, conforme al análisis de costos realizado por el **área de recursos físicos**, contempla las actividades necesarias para la adecuación integral de los espacios, incluyendo intervenciones en obra civil, instalaciones eléctricas, hidrosanitarias y acabados, garantizando el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas para este tipo de servicios.

En consecuencia, la inversión proyectada se justifica plenamente en la necesidad de garantizar la prestación continua, eficiente y segura de los servicios de salud, así como en el cumplimiento de la normatividad vigente, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la población usuaria del Hospital Regional de Moniquirá

Que de acuerdo con lo anterior esta la necesidad de contratar la ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA PARA DOS SALAS DE PROCEDIMIENTOS Y BODEGA DE ALMACÉN DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E. La cual fue analizada y verificada, recomendando a la Gerencia la pertinencia de la contratación de esta necesidad, donde se estableció que existe presupuesto para garantizar el objeto del contrato.

3. OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

3.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO

"ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA PARA SALAS DE PROCEDIMIENTOS , BODEGA DE ALMACÉN Y DEMÁS ADECUACIONES QUE REQUIERA EL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E."

3.2. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

CÓDIGO	DETALLE
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72121400	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE HOSPITALES
72103300	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72153900	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

3.3. ALCANCE DEL OBJETO:

El presente proyecto tiene como alcance la ejecución de las obras necesarias para la adecuación de la infraestructura física del Hospital Regional de Moniquirá, específicamente para la habilitación de dos (2) salas de procedimientos y una (1) bodega de almacenamiento, entre otras áreas, conforme a los requerimientos técnicos, normativos y funcionales exigidos para la prestación de servicios de salud. Las actividades a desarrollar comprenden, de manera general, las siguientes:

1. **Obras preliminares:**
 - Localización, replanteo y alistamiento de áreas.
 - Demoliciones, desmontes y retiro de elementos existentes, de ser requerido.
2. **Obra civil:**
 - Adecuación y/o construcción de muros, divisiones y cielos rasos.
 - Instalación de pisos y enchapes con materiales adecuados para áreas asistenciales.

- Adecuación de puertas, ventanas y elementos arquitectónicos necesarios.

3. **Instalaciones hidrosanitarias:**
 - Suministro e instalación de redes de agua potable y desagüe.
 - Instalación de puntos hidráulicos y sanitarios requeridos para las salas de procedimientos y la bodega.
4. **Instalaciones eléctricas:**
 - Adecuación y/o instalación de redes eléctricas internas.
 - Instalación de luminarias, tomas eléctricas reguladas y sistemas de puesta a tierra, conforme a normatividad vigente.
 - Implementación de sistemas que garanticen seguridad eléctrica en áreas de atención en salud.
5. **Acabados y condiciones sanitarias:**
 - Aplicación de pinturas y recubrimientos especiales (lavables, antibacteriales o según aplique).
 - Sellos, uniones y terminaciones que garanticen condiciones de asepsia y bioseguridad.
6. **Dotaciones básicas de infraestructura fija (si aplica):**
 - Mesones, lavamanos clínicos u otros elementos fijos requeridos para la operación de los servicios.
7. **Adecuación de bodega de almacenamiento:**
 - Organización del espacio para almacenamiento de insumos y dispositivos médicos.
 - Implementación de condiciones adecuadas de ventilación, iluminación y control.
8. **Cumplimiento normativo:**
 - Garantizar que las áreas intervenidas cumplan con los estándares del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud y demás normas aplicables.
 - Aplicación de criterios de bioseguridad, accesibilidad y seguridad para pacientes y personal.
9. **Entrega de la obra:**
 - Limpieza final, pruebas de funcionamiento de redes e instalaciones.
 - Entrega a satisfacción de las áreas intervenidas, listas para su uso.

El contratista deberá ejecutar las actividades conforme a las especificaciones técnicas, planos (si aplican), presupuesto oficial y demás documentos que hacen parte integral del proceso, garantizando calidad, oportunidad y cumplimiento de la normatividad vigente.

3.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O SOPORTE TÉCNICO

En el entendido de la necesidad de realizar las adecuaciones para las dos salas de procedimientos y la bodega para el almacén de la institución se desglosan las especificaciones técnicas así:

	ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITAL DE MONIQUIRÁ		
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	85,67
2	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO CICLÓPEO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM)	M3	0,128
3	DESMONTE DE ADOQUÍN PREFABRICADO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	15,6

VIGILADO Supersalud

4	MORTERO TIPO GROUTING DE 17.5 Mpa (2500 PSI)	M3	10,2804
5	DESMONTE DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	8,22
6	DESMONTE DE VIDRIOS	M2	4,65
7	COLUMNAS y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 Mpa (3000 PSI), H > 3.01 M. (FORMALETA MADERA)	M3	0,544
8	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	27,6
9	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	400,656
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA D=2"	ML	18,5
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA D=4"	ML	3,5
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 1/2" T.P PARA RED DE SUMINISTRO	ML	18
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE AGUA FRIA EN TUBERIA PVC DE 1/2" T.P	UND	6
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 1/2"	UND	3
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA REGISTRO PVC DE 15 X 15 CM	UND	3
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	26
17	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5 E=0.12 M	M2	302,5728
18	MURO DOBLE CARA DE E=0.08 EN LAMINA DE FIBROCEMENTO DE 8 MM	M2	60,88
19	ALISTADO DE PISO 1:3 E=4.0 CM ENDURECIDO	M2	45,744
20	PISO EN CERAMICA	M2	4,74
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANATO SELLADO	M2	13,6
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSIN DE GRANITO No.5 (30x30x1.7cm)	M2	5,6
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN GRANITO. H = 7.0 - 8.0 CM.	ML	46,32

VIGILADO Supersalud

24	SUMINISTRO E INSTALACION PISO HOMOGENEO 2 MM	M2	39,528
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO EN MUROS	M2	488,6208
26	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO	ML	13,6
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVESTIMIENTO PARA FACHADA TIPO GRANIPLAST	M2	302,5728
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA ALTA ASEPSIA PARA MUROS A DOS MANOS	M2	193,104
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN LAMINA DE DRYWALL DE 1/2"	M2	106,106
30	PINTURA DE DE CIELO RASO	M2	96,46
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORNISAS EN YESO	ML	58,16
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CONDUIT DE 1/2"	ML	49,2
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2" (INCLUYE APARATO)	UND	6
34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6
35	SUMINISTRO E INSTALACION TOMACORRIENTE DOBLE NARANJA PARA RED REGULADA	UND	6
36	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	7
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE ILUMINACION EN CIELO RASO EN CALIBRE 12 AWG (F,N,T) EN DUCTO PVC 1/2"	UND	10
38	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 24 W	UND	9
39	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED DE 30 W	UND	3

VIGILADO Supersalud

40	SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO 18000 VTU INCLUYE ACOMETIDA TABLERO DE DISTRIBUCION Y CABLEADO	UND	2
41	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE MOVIMIENTO 360°	UND	4
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA VOZ O DATOS EN TUBERÍA PVC 1/2". INCLUYE TOMA, APARATO CON JACK CAT 6A, MARQUILLAS, NUMERACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PUNTOS LÓGICOS. NO INCLUYE CABLE.	UND	5
43	SUMINISTRO E TENDIDO DE CABLE UTP CATEGORÍA 6A	ML	22
44	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERIAS Y ACCESORIOS	UND	2
45	SUMINISTRO E INSTALACION BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE 12" (PARA BAÑOS)	UND	2
46	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO PROYECTANTE (INCLUYE VIDRIO DE 5 MM Y HERRAJES)	M2	9,4
47	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y PUERTA DE ACCESO EN ALUMINIO (TABLERO LLENO)	M2	9,24
48	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 10,00 MM (INCLUYE HERRAJES Y CERRADURA)	M2	3,74
49	ACABADO DE MESÓN PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HASTA 60 CM	ML	4,2
50	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERÍA EN COBRE 1/2"	ML	10
51	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE OXIGENO	UND	4

VIGILADO Supersalud

52	SUMINISTRO E INSTALACION CUBÍCULOS EN RH PARA TOMA DE MUESTRAS (PROFUNDIDAD SUPERFICIE 50 CM, ALTURA 80 CM, LATERALES ALTO 1,60 - ANCHO UN METRO)	UND	6

3.5. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MES contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.6. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

No aplica, dado que en la adecuación no se realizan cambios en fachada ni estructurales .

3.7. REQUISITOS ADICIONALES PARA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

3.7.1. ESQUEMA DE VACUNACIÓN:

El personal que ejecute el contrato deberá contar con esquema de vacunación vigente conforme a los protocolos de bioseguridad de la entidad contratante. Este requisito será verificado durante la ejecución del contrato y no constituye requisito habilitante ni factor de evaluación.

3.7.2. REQUISITOS DE SGSST:

CRITERIO	ETAPA DE CUMPLIMIENTO	
	PRECONTRACTUAL	EJECUCIÓN DEL CONTRATO
El contratista deberá contar y aplicar procedimientos de trabajo seguro acordes con las actividades objeto del contrato y garantizar su cumplimiento durante la ejecución del mismo. Estos podrán ser requeridos por la entidad contratante durante la ejecución contractual.		X
Compromiso de adherencia de las medidas establecidas por la ESE Hospital Regional de Moniquirá, en cuanto a las políticas, los peligros y riesgos generales, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias		X

3.7.3. REQUISITOS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL:

GESTIÓN AMBIENTAL			
CONDICIÓN	REQUISITO	OBSERVACIÓN	APLICA/ NO APLICA

VIGILADO Supersalud

	SEGUIMIENTO AMBIENTAL	El contratista deberá adherirse a los programas del Sistema de Gestión Ambiental aplicables al objeto del contractual. **Ahorro de energía y agua:** El contratista debe implementar los tips de ahorro energético y agua, dentro de las instalaciones de la institución. **Uso eficiente y ahorro de papel:** El contratista debe presentar la documentación exigida en medio magnético, a menos de ser solicitada por el supervisor del contrato de manera física.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA
	PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	**Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos:** El contratista debe garantizar la disposición de los residuos en caso de generarse según su naturaleza durante la ejecución del contrato. En cuanto a los residuos ordinarios y reciclables generados en el caso de ingreso de personal, el personal del contratista debe adherirse a los protocolos institucionales.	Posterior a la celebración del contrato, como obligación contractual	APLICA

3.7.4. REQUISITOS SISTEMA DE CALIDAD

1. Conocer y contribuir con la política de calidad
2. Conocer y contribuir con los objetivos de calidad
3. Participar en la identificación y propuesta de acciones correctivas y gestión de riesgo
4. Asegurarse de que se cumplir con los requisitos de la norma ISO 9001

3.8. OBLIGACIONES:

3.8.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Suscribir el acta de inicio del contrato, junto con el supervisor del mismo, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato y/o previa aprobación de las garantías a que haya lugar.
2. Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro del término estipulado en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el correcto desarrollo del objeto contractual.
3. Todo lo que requiera el servicio de transporte para el traslado de los elementos a suministrar, estará a cargo del contratista.
4. Radicar la factura de cobro por los bienes suministrados dentro de los plazos convenidos y con los soportes requeridos.
5. Presentar los documentos exigidos dentro del plazo establecido, y cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
6. Cumplir con el objeto contractual, de conformidad con lo pactado.
7. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparten por parte de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA..

VIGILADO Supersalud

8. Para el pago el contratista deberá presentar el informe debidamente avalado por el supervisor del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y entregamientos.
10. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
11. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la ESE o a terceros.
12. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor.

3.8.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar la totalidad de las actividades contempladas de acuerdo con las especificaciones técnicas y alcance señalados en los numerales 3.3. y 3.4 del estudio previo, cumpliendo con las cantidades, unidades de medida y óptimas condiciones de calidad establecidas en normas técnicas de construcción en general y norma técnicas especiales ara edificaciones de uso hospitalario.
2. Ejecutar con trabajos garantizando la calidad de todos los materiales, insumos, equipos, herramientas y mano de obra necesarios para la correcta realización del objeto contractual.
3. Ejecutar los trabajos conforme a las buenas prácticas de la ingeniería y la construcción, asegurando la calidad, estabilidad y funcionalidad de los trabajos.
4. Cumplir con los plazos establecidos y ejecutar las actividades dentro del cronograma aprobado por la supervisión a la firma del acta de inicio.
5. Organizar, dirigir y supervisar el personal requerido para la ejecución del contrato.
6. Asumir el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y demás obligaciones laborales a que haya lugar.
7. Implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo, garantizando condiciones seguras durante la ejecución de las actividades.
8. Implementar el Programa se Salud y Seguridad em el trabajo, Suministrando y exigiendo el uso de los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la obra.
9. Cumplir con la normatividad ambiental vigente y realizar la adecuada disposición de los residuos generados durante la ejecución del contrato.
10. Mantener el sitio de trabajo en condiciones de orden, limpieza y seguridad.
11. Presentar informes de avance técnicos, administrativos, financieros, ambientales, de SST mensuales o cuando le sean requeridos por la entidad o la supervisión.
12. Permitir y facilitar las labores de supervisión del contrato, realizando la entrega oportuna de informes y demás soportes de ejecución del contrato
13. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones que formule la entidad o la supervisión del contrato.
14. Corregir, a su costa y sin generar costos adicionales, cualquier defecto, inconsistencia o falla en la ejecución de las actividades contratadas.
15. Abstenerse de modificar las condiciones técnicas o económicas del contrato sin la autorización previa y expresa de la entidad contratante.
16. Ejecutar el contrato por el valor pactado conforme al presupuesto aprobado.
17. Soportar y acreditar las cantidades de obra ejecutadas para efectos de pago.
18. Participar en la elaboración, suscripción y trámite de actas de inicio, avance, suspensión, reinicio, recibo a satisfacción y liquidación del contrato, así como actas técnicas que sean necesarias durante la ejecución de los trabajos.
19. Mantener actualizadas las garantías que amparan el contrato durante la ejecución y liquidación del mismo.
20. Entregar la obra terminada a satisfacción de la entidad contratante, cumpliendo con todas las condiciones técnicas, administrativas y legales exigidas.

VIGILADO Supersalud

3.8.3. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Realizar verificación y aprobación de las garantías del contrato de manera oportuna.
2. Suscribir con el contratista el acta de inicio del contrato.
3. Realizar la verificación de soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas
4. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.
5. Coordinar, dirigir y dar apoyo técnico o profesional con funcionarios calificados a fin de desarrollar y colaborar en el cumplimiento del objeto contractual.
6. Realizar evaluaciones de la labor contratada y de conformidad con los resultados informar al CONTRATISTA para que adopte los cambios a que haya lugar, quien se obliga a realizar dichos cambios de manera inmediata con el fin de no causar perjuicio a la prestación del servicio.
7. Dar a conocer al CONTRATISTA los procesos, procedimientos, normas internas de seguridad, de control, de atención, de facturación, control de calidad, ordenes jerárquicos, y en general todas las disposiciones específicas y generales de orden administrativo, técnico, que para el efecto se requiera en desarrollo de las actividades contratadas.
8. LA E.S.E. adelantará las acciones y/o procesos conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.
9. Verificar que el CONTRATISTA lleve la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
10. Revisar el servicio contratado para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en este contrato.
11. Realizar verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas y/o cuenta de cobro.
12. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar; la modalidad de selección que debe adelantarse es en la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA** mediante la respectiva invitación publica; según lo establecido en el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la Entidad, RESOLUCIÓN No. 403 DE 2025 (10 de diciembre de 2025), el cual indica:

ARTICULO 25. MÍNIMA CUANTÍA: El Hospital Regional Moniquirá E.S.E. podrá contratar a través de esta modalidad de selección los servicios o bienes requeridos, cuya cuantía sea inferior a mil quinientos (1500) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes y mayor a trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes independientemente de su objeto y que no se encuentre bajo una causal de contratación directa.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado del futuro contrato y por lo tanto el presupuesto oficial del presente proceso de selección será por la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 187.507.706), valor que se estructura de acuerdo con los precios fijados por la Gobernación de Boyacá mediante la Resolución No. 050 de 2025, lo anterior de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas y económicas:

ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITAL DE MONIQUIRÁ							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR INCREMENTO POR DISTANCIA (8%)	VALOR UNITARIO DEFINITIVO	VALOR TOTAL
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	85,67	$ 3.036,75		$ 3.036,75	$ 260.158,37
2	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE	M3	0,128	$ 333.667,15		$ 333.667,15	$ 42.709,40

VIGILADO Supersalud

	CONCRETO CICLOPEO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM)						
3	DESMONTE DE ADOQUÍN PREFABRICADO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	15,6	$ 10.114,16		$ 10.114,16	$ 157.780,90
4	MORTERO TIPO GROUTING DE 17.5 Mpa (2500 PSI)	M3	10,2804	$ 569.366,37		$ 569.366,37	$ 5.853.314,03
5	DESMONTE DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	8,22	$ 31.209,12		$ 31.209,12	$ 256.538,97
6	DESMONTE DE VIDRIOS	M2	4,65	$ 3.768,95		$ 3.768,95	$ 17.525,62
7	COLUMNAS y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 Mpa (3000 PSI), H > 3.01 M. (FORMALETA MADERA)	M3	0,544	$ 1.271.675,51		$ 1.271.675,51	$ 691.791,48
8	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	27,6	$ 12.797,41		$ 12.797,41	$ 353.208,52
9	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	400,656	$ 35.818,47		$ 35.818,47	$ 14.350.884,92
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA D=2"	ML	18,5	$ 34.739,45		$ 34.739,45	$ 642.679,83
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA D=4"	ML	3,5	$ 52.061,96		$ 52.061,96	$ 182.216,86
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 1/2" T.P PARA RED DE SUMINISTRO	ML	18	$ 7.548,65		$ 7.548,65	$ 135.875,70
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE AGUA FRIA EN TUBERIA PVC DE 1/2" T.P	UND	6	$ 112.409,97		$ 112.409,97	$ 674.459,82
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 1/2"	UND	3	$ 24.806,13		$ 24.806,13	$ 74.418,39
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA REGISTRO PVC DE 15 X 15 CM	UND	3	$ 18.778,30		$ 18.778,30	$ 56.334,90
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE	KG	26	$ 7.423,80		$ 7.423,80	$ 193.018,80

VIGILADO Supersalud

	MALLA ELECTROSOLDADA							
17	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5 E=0.12 M	M2	302,5728	$ 71.370,94	$ 5.709,68	$ 77.080,62	$	23.322.497,57
18	MURO DOBLE CARA DE E=0.08 EN LAMINA DE FIBROCEMENTO DE 8 MM	M2	60,88	$ 132.717,00	$ 10.617,36	$ 143.334,36	$	8.726.195,84
19	ALISTADO DE PISO 1:3 E=4.0 CM ENDURECIDO	M2	45,744	$ 59.484,58		$ 59.484,58	$	2.721.062,63
20	PISO EN CERAMICA	M2	4,74	$ 91.325,60	$ 7.306,05	$ 98.631,65	$	467.514,01
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANATO SELLADO	M2	13,6	$ 129.656,38	$ 10.372,51	$ 140.028,89	$	1.904.392,91
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSIN DE GRANITO No.5 (30x30x1.7cm)	M2	5,6	$ 132.445,27	$ 10.595,62	$ 143.040,89	$	801.028,99
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN GRANITO. H = 7.0 - 8.0 CM.	ML	46,32	$ 63.148,36	$ 5.051,87	$ 68.200,23	$	3.159.034,60
24	SUMINISTRO E INSTALACION PISO HOMOGENEO 2 MM	M2	39,528	$ 192.000,00		$ 192.000,00	$	7.589.376,00
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO EN MUROS	M2	488,6208	$ 10.332,35		$ 10.332,35	$	5.048.601,12
26	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO	ML	13,6	$ 9.178,78		$ 9.178,78	$	124.831,41
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVESTIMIENTO PARA FACHADA TIPO GRANIPLAST	M2	302,5728	$ 37.006,69		$ 37.006,69	$	11.197.217,81
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA ALTA ASEPSIA PARA MUROS A DOS MANOS	M2	193,104	$ 20.225,80		$ 20.225,80	$	3.905.682,88
29	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN LAMINA DE DRYWALL DE 1/2"	M2	106,106	$ 75.649,22	$ 6.051,94	$ 81.701,16	$	8.668.983,03
30	PINTURA DE DE CIELO RASO	M2	96,46	$ 18.767,00		$ 18.767,00	$	1.810.264,82
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORNISAS EN YESO	ML	58,16	$ 33.043,71		$ 33.043,71	$	1.921.822,17

VIGILADO Supersalud

32	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CONDUIT DE 1/2"	ML	49,2	$	6.522,24	$	521,78	$	7.044,02	$ 346.565,74
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2" (INCLUYE APARATO)	UND	6	$	118.121,28	$	9.449,70	$	127.570,98	$ 765.425,89
34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6	$	170.016,03	$	13.601,28	$	183.617,31	$ 1.101.703,87
35	SUMINISTRO E INSTALACION TOMACORRIENTE DOBLE NARANJA PARA RED REGULADA	UND	6	$	36.561,02	$	2.924,88	$	39.485,90	$ 236.915,41
36	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	7	$	99.367,51	$	7.949,40	$	107.316,91	$ 751.218,38
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE ILUMINACION EN CIELO RASO EN CALIBRE 12 AWG (F,N,T) EN DUCTO PVC 1/2"	UND	10	$	120.305,14	$	9.624,41	$	129.929,55	$ 1.299.295,51
38	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO DE INCRUSTAR DE 24 W	UND	9	$	38.303,79	$	3.064,30	$	41.368,09	$ 372.312,84
39	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED DE 30 W	UND	3	$	83.261,11	$	6.660,89	$	89.922,00	$ 269.766,00
40	SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO 18000 VTU	UND	2	$	8.000.000,00			$	8.000.000,00	$ 16.000.000,00

VIGILADO Supersalud

	INCLUYE ACOMETIDA TABLERO DE DISTRIBUCION Y CABLEADO						
41	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE MOVIMIENTO 360°	UND	4	$ 81.024,36	$ 6.481,95	$ 87.506,31	$ 350.025,24
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA VOZ O DATOS EN TUBERÍA PVC 1/2". INCLUYE TOMA, APARATO CON JACK CAT 6A, MARQUILLAS, NUMERACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PUNTOS LÓGICOS. NO INCLUYE CABLE.	UND	5	$ 278.772,55	$ 22.301,80	$ 301.074,35	$ 1.505.371,77
43	SUMINISTRO E TENDIDO DE CABLE UTP CATEGORÍA 6A	ML	22	$ 7.573,98	$ 605,92	$ 8.179,90	$ 179.957,76
44	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERIAS Y ACCESORIOS	UND	2	$ 711.261,47	$ 56.900,92	$ 768.162,39	$ 1.536.324,78
45	SUMINISTRO E INSTALACION BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE 12" (PARA BAÑOS)	UND	2	$ 184.764,81	$ 14.781,18	$ 199.545,99	$ 399.091,99
46	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO PROYECTANTE (INCLUYE VIDRIO DE 5 MM Y HERRAJES)	M2	9,4	$ 275.138,15	$ 22.011,05	$ 297.149,20	$ 2.793.202,50
47	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y PUERTA DE ACCESO EN ALUMINIO (TABLERO LLENO)	M2	9,24	$ 512.285,73	$ 40.982,86	$ 553.268,59	$ 5.112.201,76
48	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 10,00 MM (INCLUYE HERRAJES Y CERRADURA)	M2	3,74	$ 574.147,32	$ 45.931,79	$ 620.079,11	$ 2.319.095,85

VIGILADO Supersalud

49	ACABADO DE MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HASTA 60 CM	ML	4,2	$ 516.448,20	$ 41.315,86	$ 557.764,06	$	2.342.609,04
50	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN COBRE 1/2"	ML	10	$ 29.000,00		$ 29.000,00	$	290.000,00
51	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE OXIGENO	UND	4	$ 255.000,00		$ 255.000,00	$	1.020.000,00
52	SUMINISTRO E INSTALACION CUBICULOS EN RH PARA TOMA DE MUESTRAS (PROFUNDIDAD SUPERFICIE 50 CM, ALTURA 80 CM, LATERALES ALTO 1,60 - ANCHO UN METRO)	UND	6	$ 850.000,00		$ 850.000,00	$	5.100.000,00
53	**COSTO DIRECTO**						**$**	**149.099.638,83**
54	**ADMINISTRACIÓN (20%)**						**$**	**29.819.927,77**
55	**IMPREVISTOS (1%)**						**$**	**1.490.996,39**
56	**UTILIDAD (4%)**						**$**	**5.963.985,55**
57	**IVA UTILIDAD (19 %)**						**$**	**1.133.157,26**
	TOTAL						**$**	**187.507.706**

5.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

La E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá cuenta con los recursos suficientes para respaldar el presente proceso de selección y la futura contratación conforme el presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia, según rubro

Nombre: xxxxx
Código: xxxxxx
Valor: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 187.507.706)

5.2. FORMA DE PAGO:

LA E.S.E. LA E.S.E. cancelará al CONTRATISTA así: **a. Mediante Actas Parciales hasta el 90% del valor total contratado:** El pago se efectuarán de acuerdo con el avance, verificando que cumplen con las especificaciones y cantidades requeridas, y estarán sujetos a los términos de verificación y conformidad previstos en el contrato, de acuerdo con los valores contratados y con las cantidades realmente ejecutadas previa entrega de: i) informe técnico, administrativo y financiero de avance en la ejecución junto con los respectivos soportes (memorias, registro fotográfico, etc), avalado por la supervisión, ii) presentación del acta parcial suscrita entre contratista, supervisión y apoyo a la supervisión, iii) certificación del supervisor del contrato sobre el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual y obligaciones conexas, (iv) Para efectos de cada pago el contratista deberá encontrarse al día en los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral. v)

VIGILADO Supersalud

Deberá anexarse la cuenta de cobro o factura por el contratista conforme a requerimientos de la DIAN. Los pagos a que se obliga la E.S.E estarán condicionados a la disponibilidad de caja y a los siguientes términos: **PARÁGRAFO PRIMERO:** El hospital retendrá las sumas correspondientes a los porcentajes y descuentos establecidos por la ley. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Además de la Factura, el CONTRATISTA deberá anexar la certificación por el contador o revisor fiscal, donde conste que se encuentra el día en parafiscales (salud, pensión, riesgos profesionales). Las planillas de pagos de salud, pensión y aportes parafiscales deben ser facilitadas en el momento que LA E.S.E. requiera realizar revisión de cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO TERCERO:** No podrán darse o exigirse pagos adicionales o que rebasen la suma contratada. **b. Pago Final hasta el 10% del valor total contratado:** a la suscripción del acta final de recibo a satisfacción entre el contratista y la supervisión, así como del acta de liquidación del contrato, previa aprobación de las garantías de estabilidad y calidad de las obras, entrega de planos record, informe final informe técnico, administrativo y financiero de avance en la ejecución junto con los respectivos soportes (memorias, registro fotográfico, etc.) avalado por la supervisión, paz y salvo parafiscales (SENA, caja de compensación familiar, ICBF), paz y salvo proveedores y trabajadores.

Documentos para pago

El contratista tramitará para el pago:

- Factura
- Planilla de Seguridad Social y parafiscales vigentes
- Certificación de cuenta bancaria
- Certificado de cumplimiento por parte de la supervisión.
- Informe de avance o cierre a la ejecución del contrato

6. ANÁLISIS DE MERCADO:

El análisis económico del presente proceso contractual fue elaborado tomando como referencia los valores establecidos en la Resolución No. 050 del 05 de mayo de 2025, expedida por la Gobernación de Boyacá, mediante la cual se actualiza y fija la lista de precios unitarios de obra pública y de consultoría para la vigencia 2025.

Lo anterior, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía, eficiencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, toda vez que dicha resolución establece una lista oficial de precios unitarios fijos que sirve como parámetro para la elaboración de presupuestos oficiales en los procesos contractuales adelantados por el Departamento.

En este sentido, la utilización de estos valores garantiza que el presupuesto del proceso se encuentre acorde con las condiciones reales del mercado en el departamento, dado que los precios adoptados fueron definidos con base en estudios de mercado, análisis de precios unitarios, cotizaciones, precios históricos y referencias de entidades similares, tal como se indica en el contenido de la citada resolución.

Así mismo, se asegura la uniformidad en la estructuración de los presupuestos, la coherencia técnica en la definición de los ítems y la adecuada planeación de los recursos públicos, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente.

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso se encuentra debidamente soportado, utilizando como base los precios máximos autorizados por la entidad territorial, garantizando la correcta estimación del valor del contrato y la adecuada utilización de los recursos públicos.

De acuerdo a esto se anexa el presupuesto para el presente proceso:

VIGILADO Supersalud

ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITAL DE MONIQUIRÁ							
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR INCREMENTO POR DISTANCIA (8%)	VALOR UNITARIO DEFINITIVO	VALOR TOTAL
1	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO DE OBRA ARQUITECTÓNICA	M2	85,67	$ 3.036,75		$ 3.036,75	$ 260.158,37
2	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO CICLOPEO, (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM)	M3	0,128	$ 333.667,15		$ 333.667,15	$ 42.709,40
3	DESMONTE DE ADOQUÍN PREFABRICADO. (INCLUYE RETIRO Y ACARREO LIBRE HASTA 5 KM.)	M2	15,6	$ 10.114,16		$ 10.114,16	$ 157.780,90
4	MORTERO TIPO GROUTING DE 17.5 Mpa (2500 PSI)	M3	10,2804	$ 569.366,37		$ 569.366,37	$ 5.853.314,03
5	DESMONTE DE MARCOS, PUERTAS Y VENTANAS	M2	8,22	$ 31.209,12		$ 31.209,12	$ 256.538,97
6	DESMONTE DE VIDRIOS	M2	4,65	$ 3.768,95		$ 3.768,95	$ 17.525,62
7	COLUMNAS y PEDESTALES EN CONCRETO DE 21 Mpa (3000 PSI), H > 3.01 M. (FORMALETA MADERA)	M3	0,544	$ 1.271.675,51		$ 1.271.675,51	$ 691.791,48
8	FILOS Y DILATACIONES EN PAÑETES	ML	27,6	$ 12.797,41		$ 12.797,41	$ 353.208,52
9	PAÑETE LISO MUROS 1:4	M2	400,656	$ 35.818,47		$ 35.818,47	$ 14.350.884,92
10	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA D=2"	ML	18,5	$ 34.739,45		$ 34.739,45	$ 642.679,83
11	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC SANITARIA D=4"	ML	3,5	$ 52.061,96		$ 52.061,96	$ 182.216,86
12	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC DE 1/2" T.P PARA RED DE SUMINISTRO	ML	18	$ 7.548,65		$ 7.548,65	$ 135.875,70
13	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE AGUA FRIA EN TUBERIA PVC DE 1/2" T.P	UND	6	$ 112.409,97		$ 112.409,97	$ 674.459,82
14	SUMINISTRO E INSTALACION DE	UND	3	$ 24.806,13		$ 24.806,13	$ 74.418,39

VIGILADO Supersalud

	REGISTRO DE BOLA ROSCADO PVC DE 1/2"						
15	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA REGISTRO PVC DE 15 X 15 CM	UND	3	$ 18.778,30		$ 18.778,30	$ 56.334,90
16	SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ELECTROSOLDADA	KG	26	$ 7.423,80		$ 7.423,80	$ 193.018,80
17	MURO EN BLOQUE DE ARCILLA No.5 E=0.12 M	M2	302,5728	$ 71.370,94	$ 5.709,68	$ 77.080,62	$ 23.322.497,57
18	MURO DOBLE CARA DE E=0.08 EN LAMINA DE FIBROCEMENTO DE 8 MM	M2	60,88	$ 132.717,00	$ 10.617,36	$ 143.334,36	$ 8.726.195,84
19	ALISTADO DE PISO 1:3 E=4.0 CM ENDURECIDO	M2	45,744	$ 59.484,58		$ 59.484,58	$ 2.721.062,63
20	PISO EN CERAMICA	M2	4,74	$ 91.325,60	$ 7.306,05	$ 98.631,65	$ 467.514,01
21	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN PORCELANATO SELLADO	M2	13,6	$ 129.656,38	$ 10.372,51	$ 140.028,89	$ 1.904.392,91
22	SUMINISTRO E INSTALACION DE BALDOSIN DE GRANITO No.5 (30x30x1.7cm)	M2	5,6	$ 132.445,27	$ 10.595,62	$ 143.040,89	$ 801.028,99
23	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GUARDAESCOBA EN GRANITO. H = 7.0 - 8.0 CM.	ML	46,32	$ 63.148,36	$ 5.051,87	$ 68.200,23	$ 3.159.034,60
24	SUMINISTRO E INSTALACION PISO HOMOGENEO 2 MM	M2	39,528	$ 192.000,00		$ 192.000,00	$ 7.589.376,00
25	SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCO EN MUROS	M2	488,6208	$ 10.332,35		$ 10.332,35	$ 5.048.601,12
26	FILOS Y DILATACIONES EN ESTUCO	ML	13,6	$ 9.178,78		$ 9.178,78	$ 124.831,41
27	SUMINISTRO E INSTALACION DE REVESTIMIENTO PARA FACHADA TIPO GRANIPLAST	M2	302,5728	$ 37.006,69		$ 37.006,69	$ 11.197.217,81
28	SUMINISTRO E INSTALACION DE PINTURA ALTA ASEPSIA PARA MUROS A DOS MANOS	M2	193,104	$ 20.225,80		$ 20.225,80	$ 3.905.682,88

VIGILADO Supersalud

29	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIELO RASO EN LAMINA DE DRYWALL DE 1/2"	M2	106,106	$	75.649,22	$ 6.051,94	$	81.701,16	$ 8.668.983,03
30	PINTURA DE DE CIELO RASO	M2	96,46	$	18.767,00		$	18.767,00	$ 1.810.264,82
31	SUMINISTRO E INSTALACION DE CORNISAS EN YESO	ML	58,16	$	33.043,71		$	33.043,71	$ 1.921.822,17
32	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA PVC CONDUIT DE 1/2"	ML	49,2	$	6.522,24	$ 521,78	$	7.044,02	$ 346.565,74
33	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFASICO CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC DE 1/2" (INCLUYE APARATO)	UND	6	$	118.121,28	$ 9.449,70	$	127.570,98	$ 765.425,89
34	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA COMPLETA PARA TOMACORRIENTE MONOFÁSICO TIPO GFCI, EN CALIBRE 12 AWG (F, N, T) Y DUCTO PVC DE 1/2". (INCLUYE APARATO).	UND	6	$	170.016,03	$ 13.601,28	$	183.617,31	$ 1.101.703,87
35	SUMINISTRO E INSTALACION TOMACORRIENTE DOBLE NARANJA PARA RED REGULADA	UND	6	$	36.561,02	$ 2.924,88	$	39.485,90	$ 236.915,41
36	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA COMPLETA PARA INTERRUPTOR SENCILLO EN CALIBRE 12 AWG Y DUCTO PVC 1/2 " (INCLUYE APARATO)	UND	7	$	99.367,51	$ 7.949,40	$	107.316,91	$ 751.218,38
37	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE ILUMINACION EN CIELO RASO EN CALIBRE 12 AWG (F,N,T) EN DUCTO PVC 1/2"	UND	10	$	120.305,14	$ 9.624,41	$	129.929,55	$ 1.299.295,51
38	SUMINISTRO E INSTALACION DE PANEL LED REDONDO DE	UND	9	$	38.303,79	$ 3.064,30	$	41.368,09	$ 372.312,84

VIGILADO Supersalud

	INCRUSTAR DE 24 W						
39	SUMINISTRO E INSTALACION DE REFLECTOR LED DE 30 W	UND	3	$ 83.261,11	$ 6.660,89	$ 89.922,00	$ 269.766,00
40	SUMINISTRO E INSTALACION AIRE ACONDICIONADO 18000 VTU INCLUYE ACOMETIDA TABLERO DE DISTRIBUCION Y CABLEADO	UND	2	$ 8.000.000,00		$ 8.000.000,00	$ 16.000.000,00
41	SUMINISTRO E INSTALACION DE SENSOR DE MOVIMIENTO 360°	UND	4	$ 81.024,36	$ 6.481,95	$ 87.506,31	$ 350.025,24
42	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SALIDA PARA VOZ O DATOS EN TUBERÍA PVC 1/2". INCLUYE TOMA, APARATO CON JACK CAT 6A, MARQUILLAS, NUMERACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE PUNTOS LÓGICOS. NO INCLUYE CABLE.	UND	5	$ 278.772,55	$ 22.301,80	$ 301.074,35	$ 1.505.371,77
43	SUMINISTRO E TENDIDO DE CABLE UTP CATEGORÍA 6A	ML	22	$ 7.573,98	$ 605,92	$ 8.179,90	$ 179.957,76
44	SUMINISTRO E INSTALACION DE COMBO SANITARIO. INCLUYE GRIFERIAS Y ACCESORIOS	UND	2	$ 711.261,47	$ 56.900,92	$ 768.162,39	$ 1.536.324,78
45	SUMINISTRO E INSTALACION BARRA DE SEGURIDAD EN ACERO INOXIDABLE 12" (PARA BAÑOS)	UND	2	$ 184.764,81	$ 14.781,18	$ 199.545,99	$ 399.091,99
46	SUMINISTRO E INSTALACION DE VENTANA EN ALUMINIO PROYECTANTE (INCLUYE VIDRIO DE 5 MM Y HERRAJES)	M2	9,4	$ 275.138,15	$ 22.011,05	$ 297.149,20	$ 2.793.202,50
47	SUMINISTRO E INSTALACION DE MARCO Y PUERTA DE ACCESO EN	M2	9,24	$ 512.285,73	$ 40.982,86	$ 553.268,59	$ 5.112.201,76

VIGILADO Supersalud

	ALUMINIO (TABLERO LLENO)						
48	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA EN VIDRIO TEMPLADO DE 10,00 MM (INCLUYE HERRAJES Y CERRADURA)	M2	3,74	$ 574.147,32	$ 45.931,79	$ 620.079,11	$ 2.319.095,85
49	ACABADO DE MESON PARA BAÑOS Y COCINA EN ACERO INOXIDABLE ANCHO HASTA 60 CM	ML	4,2	$ 516.448,20	$ 41.315,86	$ 557.764,06	$ 2.342.609,04
50	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA EN COBRE 1/2"	ML	10	$ 29.000,00		$ 29.000,00	$ 290.000,00
51	SUMINISTRO E INSTALACION DE SALIDA DE OXIGENO	UND	4	$ 255.000,00		$ 255.000,00	$ 1.020.000,00
52	SUMINISTRO E INSTALACION CUBICULOS EN RH PARA TOMA DE MUESTRAS (PROFUNDIDAD SUPERFICIE 50 CM, ALTURA 80 CM, LATERALES ALTO 1,60 - ANCHO UN METRO)	UND	6	$ 850.000,00		$ 850.000,00	$ 5.100.000,00
53	**COSTO DIRECTO**						**$ 149.099.638,83**
54	**ADMINISTRACION (20%)**						**$ 29.819.927,77**
55	**IMPREVISTOS (1%)**						**$ 1.490.996,39**
56	**UTILIDAD (4%)**						**$ 5.963.985,55**
57	**IVA UTILIDAD (19 %)**						**$ 1.133.157,26**
	TOTAL						**$ 187.507.706**

Por lo tanto, el valor total promedio del contrato con los valores promedio asciende a la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL SETECIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($ 187.507.706).

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos y estampillas aplicables por parte de la entidad, quien descontara al futuro contratista en el momento en que se hagan los respectivos giros de dinero acorde con la facturación presentadas relacionadas con la ejecución del contrato.

Estos impuestos, estampillas, tasas y demás contribuciones, forman parte integral de la elaboración de la propuesta, los cuales deben ser tenidos en cuenta por el oferente al elaborar su propuesta y harán parte de los costos indirectos de la propuesta.

VIGILADO Supersalud

EN LA SIGUIENTE TABLA SE DETALLAN LOS IMPUESTOS APLICADOS

Impuesto / Tributo	Base de Aplicación	Tarifa Aplicable	Normatividad Aplicable	Observaciones
Retención en la fuente	Valor del contrato, según el tipo de servicio o bien contratado	Variable (1% - 11%) según actividad	Estatuto Tributario, Art. 368 y ss.(tabla de retención)	Aplica según el tipo de contrato y naturaleza del proveedor
IVA (si aplica)	Valor total del iva	15%	Estatuto Tributario, Art. 420 y ss.	Solo si el objeto contractual está gravado con IVA

Nota: No se efectuarán descuentos por concepto de estampillas, impuesto de industria y comercio(ICA), ni ningún tributo de orden territorial o local; sin embargo, para estos impuestos el contratista deberá realizar la consulta directamente con la alcaldía Municipal de Moniquirá.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE:

7.1. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:

Los requisitos habilitantes de los proponentes de conformidad con lo dispuesto en el manual de contratación de la E.S.E. se verificarán en el cumplimiento de los requisitos jurídicos de experiencia y requerimientos técnicos, contenidos en el presente proceso, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos mínimos exigidos.

Para que una propuesta sea objeto DE EVALUACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN, el PROPONENTE debe cumplir con todos y cada uno de los siguientes factores habilitantes:

CRITERIO DE SELECCIÓN	PUNTAJE
JURÍDICO	HABILITA
TÉCNICO	HABILITA
TALENTO HUMANO	HABILITA

Podrán participar en el presente proceso, personas jurídicas legalmente constituidas u organizadas en consorcios o en uniones temporales, que cumplan con los siguientes requisitos:

7.2. PERFIL DE PROPONENTE:

Persona natural: El oferente para la fecha del cierre deberá acreditar título de Ingeniero civil o Arquitecto con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional.

Personas jurídicas: Que se encuentren debidamente constituidas, el representante legal deberá ser ingeniero civil o arquitecto con mínimo diez (10) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matricula profesional. Si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un Profesional en Ingeniería Civil y/o arquitectura que cumpla este requisito.

CONJUNTA Para el caso de Consorcios y Uniones temporales, por lo menos unos de sus integrantes deberán acreditar el requisito de experiencia y perfil solicitado anteriormente, su representante legal igualmente deberá contar con el tiempo

VIGILADO Supersalud

solicitado a partir de la expedición de la matricula profesional (diez 10 años), Si el representante legal no acredita el perfil requerido, la propuesta podrá ser avalada por un Profesional en Ingeniería Civil y/o arquitectura que cumpla este requisito.

Todos los Proponentes deben:

a. Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
b. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
c. Cumplir con la vigencia de la sociedad al momento de la presentación de la oferta y para todo el tiempo de ejecución del contrato y cinco (05) años más.
d. No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia, en especial las previstas en la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 1150 de 2.007.
e. No estar incursos en ninguna causal de disolución y/o liquidación.
f. No estar en un proceso de liquidación.
g. No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2.000.
h. No presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. Dicha afirmación se entenderá prestada con la suscripción de la carta de presentación de la Propuesta, sin perjuicio de anexar los documentos solicitados
i. Los Consorcios o Uniones Temporales deberán someterse a la totalidad de las prescripciones que para estos eventos contempla la Ley 80 de 1993 y además tener en cuenta lo siguiente:

7.3. CAPACIDAD JURÍDICA:

Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá anexar a su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación. Cada propuesta deberá llevar un índice de su contenido donde se relacionen en forma clara los documentos de la misma debidamente foliados.

A) **CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA**, Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA"

Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL**

Si la propuesta es presentada por una persona natural, debe acreditar su matrícula mercantil, mediante su respectivo certificado, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

La actividad económica le debe permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación

C) **ORIGINAL O COPIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO.**

Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio

VIGILADO Supersalud

con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente.

- La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más.
- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación
- De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes.

- Si se trata de SOCIEDADES EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA de países parte de la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas: El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL, Cada una de las personas que los integren deberá presentar original o copia de su respectivo certificado expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. **Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal**, en el cual deberá indicarse al menos:

- El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.

VIGILADO Supersalud

- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario La E.S.E. considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y dos (2) años más. Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva;

Nota. Una vez el Contrato sea adjudicado al consorcio o unión temporal y dentro de un día hábil siguiente a la notificación, éste debe presentar el NIT., del consorcio o unión temporal.

- Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que LA ESE así lo autorice.

D) **AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y/O SUSCRIBIR EL CONTRATO**. Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.

E) **FOTOCOPIA LEGIBLE DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA** del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales.

F) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

G) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.** La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda

H) **ANTECEDENTES JUDICIALES**. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado.

No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente.

VIGILADO Supersalud

- Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente.
- En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal.
- En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.

I) MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE.
En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

J) FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.

K) CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

La información presentada en desarrollo del presente numeral, se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes.

Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones.

L) PACTO DE TRANSPARENCIA. El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formato de transparencia y entregarlo con la oferta. (ANEXO 7).

M) CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.

VIGILADO Supersalud

N) ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES: No aplica.

7.4. CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

No aplica

7.5. CAPACIDAD TÉCNICA

Para efectos de evaluación y calificación de precios de los proponentes que se presenten, se realizará verificación de los ítems requeridos en el estudio de conveniencia y oportunidad, se tendrán en cuenta únicamente los proveedores que se presenten la totalidad de las obras requeridas cumpliendo las especificaciones técnicas plasmadas en el numeral 3.4 del presente estudio.

7.5.1. EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (2) contratos celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas del sector salud, cuyo objeto o alcance sea la ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, El valor individual de dichos contratos deberá ser igual o superior al 100 % del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Nota: En el caso de contratos con modalidad multimodal, para efectos de la acreditación de la experiencia, solo se considerarán los valores específicamente asociados a la ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

Para la verificación de la experiencia del es necesario aportar: Copia de los contratos con sus adicciones y modificaciones, acta de recibo final a satisfacción o acta de liquidación donde se indique:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Contratista
- ✓ (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal),
- ✓ Objeto
- ✓ Plazo
- ✓ Valor inicial del contrato
- ✓ Valor de las adiciones
- ✓ Valor total del contrato con adiciones
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ Además, se debe indicar la ubicación del contrato en el RUP.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Cuando el oferente acredite la experiencia requerida mediante certificaciones estas deben ser expedidas por la entidad contratante y contener como mínimo:

a) Nombre de la contratante
b) Objeto del contrato
c) Valor del Contrato y sus adiciones si es el caso
d) Plazo de ejecucion total
e) Fechas de inicio y terminación del contrato

VIGILADO Supersalud

f) Fecha de reci bo a satisfaccion
g) Fecha de liquidación
h) Firma de funcionario competetente

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional".

CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMORENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Para los casos de emprendimientos y empresas de mujeres de que tratan los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.18. del decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 o la norma que lo modifique, aclare o sustituya, la experiencia deberá acreditarla así: "El oferente deberá tener experiencia en la ejecución de dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales cuyo objeto y/o alcance sea la ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA. El valor sumado de dichos contratos deberá ser igual al 150% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) y por lo menos uno de los contratos debe ser superior al 100 % del presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Se acreditará la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, el cumplimiento de lo establecido en el numeral 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

Para garantizar los términos de la propuesta y para que pueda ser considerada, el proponente que ostente la condición de emprendimiento y empresa de mujeres deberá presentar garantía de la seriedad de la propuesta, en los términos de los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Nota: En el caso de contratos con modalidad multimodal, para efectos de la acreditación de la experiencia, solo se considerarán los valores específicamente asociados a la ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA

Para la verificación de la experiencia del es necesario aportar: Copia de los contratos con sus adicciones y modificaciones, acta de recibo final a satisfacción o acta de liquidación donde se indique:

- ✓ Entidad contratante
- ✓ Contratista
- ✓ (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal),
- ✓ Objeto
- ✓ Plazo

VIGILADO Supersalud

- ✓ Valor inicial del contrato
- ✓ Valor de las adiciones
- ✓ Valor total del contrato con adiciones
- ✓ Valor ejecutado
- ✓ Además, se debe indicar la ubicación del contrato en el RUP.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través de las certificaciones.

Cuando el oferente acredite la experiencia requerida mediante certificaciones estas deben ser expedidas por la entidad contratante y contener como mínimo:

i) Nombre de la contratante
j) Objeto del contrato
k) Valor del Contrato y sus adiciones si es el caso
l) Plazo de ejecucion total
m) Fechas de inicio y terminación del contrato
n) Fecha de reci bo a satisfaccion
o) Fecha de liquidación
p) Firma de funcionario competetente

Cuando se presenten contratos realizados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la Entidad tomará para la evaluación correspondiente el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato, del integrante del consorcio o de la Unión Temporal.

Para lo anterior el proponente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato respectivo.

CONTRATOS ENTRE PARTICULARES: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente copia de la respectiva Factura de Venta, Resolución de facturación expedida por la Dian de la fecha de la factura presentada, Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida y firmada por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional".

7.5.2. PERSONAL MINIMO REQUERIDO:

Todo profesional ofrecido para el proyecto deberá acreditar, mediante copia del documento idóneo, o constancia que se encuentra inscrito en el registro profesional respectivo para ejercer la profesión, de conformidad a lo previsto en la ley 842 de 2003.

Una vez la Entidad apruebe el personal mínimo propuesto, éste no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la Entidad para su evaluación y posterior autorización. En caso de aprobarse el cambio por parte de la Entidad, el personal deberá reemplazarse por uno de igual o mejor categoría que el exigido en estas bases de contratación.

VIGILADO Supersalud

Profesional Ofrecido para el Cargo	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
DIRECTOR DE PROYECTO Ingeniero CIVIL Y/O ARQUITECTO con tarjeta profesional vigente con posgrado ingeniería y arquitectura hospitalaria Adicionalmente debe acreditar certificación como habilitador y/ o verificador para la habilitación de edificaciones prestadoras de servicios de salud. Dedicación: 40%	Mínimo QUINCE (15) años de experiencia general contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Se deberá adjuntar el respectivo certificado de vigencia.	Experiencia certificada como director de obra y/o contratista y / o interventor en mínimo dos proyectos (2) cuyo objeto esté relacionado con mantenimiento o adecuación de infraestructura hospitalaria.
INGENIERO RESIDENTE INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO con tarjeta profesional vigente. Dedicación: 100%	Con mínimo diez (10) años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre del presente proceso de selección.	Experiencia certificada en mínimo un proyecto (01) cuyo objeto esté relacionado con residencia en obra y / o contratista en infraestructura hospitalaria y como mínimo otro contrato adicional como residente de obra general.
NOTA: De acuerdo al presente proceso y para garantizar la calidad de las obras se solicita que, SI EL DIRECTOR DEL PROYECTO ES INGENIERO CIVIL, EL RESIDENTE DEBERÁ SER ARQUITECTO; SI EL DIRECTOR DEL PROYECTO ES ARQUITECTO, EL RESIDENTE DEBERÁ SER INGENIERO CIVIL.		

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y PONDERACIÓN

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre una asignación máxima de 100 PUNTOS. Se tendrá en cuenta para la ponderación aquellas propuestas que hayan sido habilitadas y, por lo tanto, cumplan con los requisitos mínimos habilitantes.

8.1. PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTAJE
Oferta económica más favorable	59.5 puntos
Capacidad técnica	30 puntos
Apoyo a la industria	10 puntos
Emprendimiento y empresas de mujeres	0.25 puntos
Mipyme domiciliada en Colombia	0.25 puntos
TOTAL	**100**

VIGILADO Supersalud

1. Oferta económica más favorable: (59.5 puntos)

El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el presupuesto oficial so pena de encontrarse en causal de rechazo de la propuesta.

Obtendrá cincuenta y nueve punto cinco (59.5) puntos la oferta que presente un menor valor; a las demás ofertas se les asignará puntaje mediante regla de tres inversa.

NOTA: En caso de existir una sola propuesta hábil, la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá asignará el máximo puntaje a aquellos factores que requieran comparaciones con los de otras propuestas, siempre y cuando se verifique que cumplan con los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

2. Capacidad técnica: (30 puntos).

MAYORES CALIDADES DEL PERSONAL DEL PERSONAL MININO REQUERIDO

Se le otorgará el puntaje asignado en la tabla inmediatamente inferior solo a aquellas propuestas que acrediten los siguientes requisitos.

Cantidad de certificados	certificación	Puntaje asignado	Acreditación
Director del proyecto	Acredita más de quince (15) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	10	Tarjeta profesional
	Acredita Titulo de maestría en ingeniería e infraestructura hospitalaria	10	Diploma o acta de grado
Ingeniero Residente	Acredita más de diez (10) años de experiencia, contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional.	5	Tarjeta profesional
	Acredita Titulo de posgrado	5	Diploma o acta de grado

Nota. La documentación soporte de las mayores calidades del personal, debe ser aportada junto con la propuesta del oferente, al no ser un requisito habilitante sino de ponderación el mismo no será subsanable.

3. Apoyo a la industria nacional: (10 puntos)

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o con trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10

VIGILADO Supersalud

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

La entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: (i) Servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.
Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.
Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el correspondiente formato – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso.
La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el correspondiente formato – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Según Formato – El Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

VIGILADO Supersalud

Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PUNTAJE ADICIONAL POR CRITERIOS DIFERENCIALES (0,5 PUNTOS)

4. Emprendimiento y empresas de mujeres (0,25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje de cero comas veinticinco **(0,25 PUNTOS)** al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato 01 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres" y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de capacidad financiera y organizacional, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresa de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

5. Mipyme domiciliada en Colombia (0,25 puntos)

La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero comas veinticinco **(0,25 PUNTOS)** al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

Tamaño empresarial	Puntaje
Microempresa	0,25
Pequeña Empresa	0,20
Mediana Empresa	0,15

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe presentar el "Formato 2 - Acreditación de Mipyme" y aportar la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos requeridos para acreditar esta condición será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para acreditar la experiencia solicitada y los índices de la capacidad financiera y organizacional (si fuera el caso), pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

VIGILADO Supersalud

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o la Unión Temporal.

En las convocatorias limitadas a Mipyme no se aplicará este criterio diferencial

8.2. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

Del total del puntaje obtenido por el proponente, la ESE reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o clausulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

8.3. FORMA DE ACREDITAR LA CALIDAD DE EMPRENDIMIENTO Y EMPRESA DE MUJER Y/O LA CALIDAD DE MIPYME.

Las empresas y emprendimientos de mujeres, así como la Mipymes deberán acreditar su calidad según lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.18 y lo regulado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. La calidad de Mipymes se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015 en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En los siguientes términos:

EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	MEDIO DE ACREDITARLO
1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. Se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social

VIGILADO Supersalud

	del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.	Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

La Mipymes colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

MIPYME	MEDIO PARA ACREDITARLO
Mi pymes- Persona Natural	Mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
Mi pymes - Persona Jurídica	Mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

9. FACTORES DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en la normatividad vigente, en caso de empate, la entidad estatal dará aplicación a lo establecido en el artículo 35 Factores de Desempate, de la Ley 2069 del 31 de diciembre del 2020, conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del Decreto 1860 del 2021.

VIGILADO Supersalud

10. CAUSALES DE EXCLUSIÓN DEL OFERENTE:

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y en estatuto de contratación del HOSPITAL, podrá rechazar las propuestas en los siguientes casos:

Serán causales de rechazo de las ofertas presentadas las siguientes:

- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. [Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo]
- Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos por la entidad.
- Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos establecidos por la ley.
- Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- Que el valor total de la oferta o aquel revisado por la entidad exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas
- Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del presupuesto oficial. Para la aplicación de esta causal la entidad debe tener en cuenta que el valor unitario establecido en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial incluye el valor de AIU.
- No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece los términos de referencia de la incitación pública y el Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial. Se entiende que el proponente discrimina en la oferta económica el porcentaje de AIU cuando señala el porcentaje (%) correspondiente a la Administración, los Imprevistos y la Utilidad. En ningún caso la entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU
- Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la Entidad en los términos de referencia de la convocatoria publica
- Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- Presentar la oferta extemporáneamente.
- No presentar oferta económica. Entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.

VIGILADO Supersalud

- Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la respectiva guía por Colombia Compra Eficiente
- Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en los términos de referencia.
- Cuando el valor ofertado en plataforma SECOP II sea diferentes al ofertado en el formulario de presentación de la oferta económica.
- La oferta no puede contener errores de cálculo y/ó errores aritméticos superiores al 1%, de lo contrario será rechazada, puesto que serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el Anexo de oferta económica, en particular las siguientes: ✓ La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" ✓ Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total".
- Las demás previstas en la ley.

11. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN, COBERTURAS Y JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

11.1. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

Ver anexo OADS-F-42 MATRIZ DE RIESGOS CONTRACTUALES.

11.2. DE LAS GARANTÍAS:

Marque con una X, si el contrato requiere pólizas, según las siguientes consideraciones:

Si requiere pólizas se diligencia la siguiente matriz de cobertura exigible, en caso contrario, se dará aplicación el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025 y RESOLUCIÓN No. 403 DE 2025 (10 de Diciembre de 2025) Manual de Contratación, ya que estos podrán ser exentos de constitución de garantías, **REQUIERE PÓLIZAS: SI _X_ NO___.**

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar los amparos que deben solicitarse al proveedor o contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Teniendo en cuenta el artículo 43 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 10% del valor del contrato, por el termino de vigencia y 4 meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DEL PERSONAL A SU SERVICIO	Veinte (20%) por ciento del valor total del contrato	Teniendo en cuenta el artículo 43 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 20% del valor del contrato y un año mas.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA:	En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del total pactado	Teniendo en cuenta el artículo 43 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de Estabilidad y Calidad de la Obra Ejecutada: En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor del total pactado con vigencia igual a la del contrato y dos (2) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Por un monto equivalente a 200 SMMLV	Por el término de ejecución del contrato

VIGILADO Supersalud

Nota 1: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.

Cuando el valor asegurado de las garantías se vea disminuido o se agote como consecuencia de la imposición de multas u otras afectaciones, el contratista deberá restablecerlo de manera inmediata. De igual forma, en caso de presentarse modificaciones al plazo de ejecución o al valor del contrato, las garantías deberán ser ajustadas de manera proporcional, adecuando tanto el monto asegurado como la vigencia de los cubrimientos a las nuevas condiciones contractuales.

El contratista deberá cargar en la plataforma SECOP II las garantías solicitadas por la E.S.E. dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, para su respectiva revisión y aprobación.

12. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA

La supervisión estará a cargo del **SUBGERENTE ADMINISTRATIVO** con **apoyo del líder de recursos físicos** quien haga sus veces o a quien posteriormente este delegue para desempeñar dicha actividad, quienes serán responsables del seguimiento, monitoreo y recibo a satisfacción de los bienes, obras, productos o servicios contratados y ejercerán sus funciones o actividades en el marco de lo determinado en la Ley 1474 de 2011 o en la que lo modifique, adicione o sustituya así como lo determinado en el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y el respectivo contrato.
Además, tendrá las siguientes funciones: a) Certificar la prestación del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar los informes de labores que deba rendir el contratista; c) Informar al gerente del Hospital sobre el desarrollo del contrato

13. LIMITACION A MIPYME

El proceso de selección que se adelante será susceptible de limitar a Mipymes de acuerdo con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021, siempre y cuando se reúnan los requisitos de Ley

14 REGISTRO PLAN ANUAL DE COMPRAS

La presente necesidad se encuentra incluida en la Resolución Interna No. 418 del 29 de diciembre de 2025, por medio de la cual se aprueba el PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES para la vigencia 2026.

14. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la E.S.E. convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

15 RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO

Nombre: Jairo González
Cargo: Líder de recursos físicos

APROBÓ:

ARMANDO TIBADUIZA VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero

VIGILADO Supersalud